

**BASES PROMOCIÓN:  
“V Circuito de Carreras Solidarias Fundación Real Madrid  
30 de enero de 2022” en Madrid.**

**PRIMERA. – PERIODO DE VIGENCIA Y CONDICIONES GENERALES**

UNICAJA BANCO, S.A., (en adelante “UNICAJA BANCO”), con objeto de crear una base de datos con personas participantes al V Circuito de Carreras Solidarias de la Fundación Real Madrid para enviarles información comercial y promociones relacionadas con el Real Madrid, lanza una promoción dirigida a todas aquellas personas que asistan al evento de “Carrera Solidaria Fundación Real Madrid” que tiene lugar en Madrid, con fecha 30 de enero de 2022.

La promoción consiste en el sorteo de nueve (9) camisetas oficiales del Real Madrid de las secciones de fútbol masculino serigrafiadas (3 unidades), fútbol femenino firmadas (3 unidades) y baloncesto masculino firmadas (3 unidades) de la temporada 2021-2022.

Podrán participar en dicha promoción las personas que cumplan con los requisitos de la Base Segunda y de la Base Tercera de las presentes Bases Legales (en adelante Bases) y que cumplimenten la información de carácter personal (nombre, apellidos, NIF, email, teléfono móvil y dirección de envío del incentivo promocional en caso de resultar ganador en el sorteo de la promoción) que se solicita en el formulario de inscripción que aparece en la Landing de la promoción y al que se podrá acceder a través del código QR disponible en el folleto publicitario.

El periodo promocional comienza el día 28 de enero a las 17:00 horas y finaliza el día 4 de febrero de 2022 a las 23:59 horas (fecha máxima de inscripción en la promoción).

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

**SEGUNDA. – PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente promoción y, por ende, tendrán derecho a entrar en el sorteo del incentivo promocional descrito en la Base Cuarta, las personas físicas que asistan a la V Circuito de Carreras solidarias de la Fundación del Real Madrid que tiene lugar en Madrid con fecha 30 de enero de 2022, y que cumplan con los requisitos de participación contenidos en la Base Tercera junto al resto de condiciones establecidas en las presentes Bases.

**TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Participarán las personas físicas descritas en la Base Segunda que, durante el periodo promocional, cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser persona física mayor de 18 años y titular de un DNI español o NIE en vigor.

2. Tener residencia fiscal en España.
3. Inscribirse en la participación de la promoción de forma expresa entre el 28 de enero y el 4 de febrero de 2022 (fecha máxima de inscripción en la promoción). La inscripción queda acreditada con la aceptación de las Bases Legales incluidas en la Landing y en el formulario de inscripción de esta promoción, lo que implica que la persona que ha cumplimentado el formulario de inscripción de la Landig de la presente promoción da su consentimiento para su participación sin que dicho consentimiento haya sido revocado a fecha de celebración del sorteo de la promoción.

No tendrán derecho al incentivo promocional en ningún caso:

- Los clientes que, en el momento de celebración del sorteo de la promoción, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto y/o presenten cualquier tipo de impago en UNICAJA BANCO y/o hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra UNICAJA BANCO y/o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a UNICAJA BANCO.
- Las personas que realicen, a juicio de UNICAJA BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Se excluyen expresamente de la participación en la promoción a los empleados de UNICAJA BANCO, hijos de empleado de UNICAJA BANCO o personas cuya representación legal la ostente un empleado de UNICAJA BANCO.

#### **CUARTA.- INCENTIVO PROMOCIONAL**

El incentivo promocional para cada agraciado consistirá en una (1) de las nueve (9)\* camisetas oficiales del Real Madrid de la temporada 2021-2022 sorteadas en la promoción.

\*Tres (3) unidades de la camiseta oficial de fútbol masculino serigrafiada, tres (3) unidades de la camiseta oficial de fútbol femenino firmada y tres (3) unidades de la camiseta oficial de baloncesto masculino firmada.

La fecha de entrega del incentivo promocional está sujeta a disponibilidad de stock.

Para ser merecedor del incentivo promocional, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases.

En previsión de situaciones como las descritas en la Base Tercera anterior, así como para el supuesto en que UNICAJA BANCO no localice al ganador del incentivo promocional, éste no aceptase el mismo en los plazos establecidos en las presentes Bases, renuncie al incentivo promocional o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo de la promoción, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes en orden de extracción, según se define en estas Bases, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos exigidos en las presentes Bases para poder acceder a los incentivos promocionales.

En caso de agotarse los suplentes sin que el incentivo promocional sea asignado, este sorteo quedará desierto.

Los incentivos promocionales objeto de esta promoción no podrán ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del agraciado.

El ganador no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título, pasando el incentivo promocional al suplente elegido a tal efecto. El incentivo promocional tendrá carácter personal e intransferible.

Si alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del incentivo promocional, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

#### **QUINTA.- MECANICA DEL SORTEO DE LA PROMOCIÓN**

El sorteo de la promoción se realizará siguiendo la siguiente mecánica según se describe:

Se celebrará un sorteo el día 8 de febrero de 2022, y los nueve (9) ganadores y nueve (9) suplentes serán escogidos al azar mediante sorteo informático, a realizar entre todas las participaciones válidas recogidas, a través de la herramienta de Easypromos.

Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo de la promoción y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo de la promoción, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

La obtención de los nueve (9) registros ganadores en el sorteo de la promoción se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de aplicación informática Easypromos, donde se extraerá, en el sorteo de la promoción, nueve (9) números de participación ( $n^{\circ} + 1$ ;  $n^{\circ} + 2$ ;  $n^{\circ} + 3$ ;  $n^{\circ} + 4$ ;  $n^{\circ} + 5$ ;  $n^{\circ} + 6$ ;  $n^{\circ} + 7$ ;  $n^{\circ} + 8$ ;  $n^{\circ} + 9$ ) que corresponderán con el número de los nueve (9) ganadores del incentivo promocional descrito en la Base cuarta. A partir del noveno número ganador, los nueve (9) números consecutivos siguientes en orden ascendente ( $n^{\circ} + 1$ ;  $n^{\circ} + 2$ ;  $n^{\circ} + 3$ ;  $n^{\circ} + 4$ ;  $n^{\circ} + 5$ ;  $n^{\circ} + 6$ ;  $n^{\circ} + 7$ ;  $n^{\circ} + 8$ ;  $n^{\circ} + 9$ ) serán los registros suplentes del sorteo de la promoción.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al ganador, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del incentivo promocional, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha de celebración del sorteo de la promoción, para la aceptación del incentivo promocional por el suplente. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación y aceptación del incentivo promocional que se recogen en estas Bases; si bien, el plazo de 30 días para la aceptación del incentivo promocional por parte del ganador, comienza a contar desde el día que se le comunica que ha resultado ganador y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

UNICAJA BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases accedan al sorteo de la promoción, por un plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo de la promoción, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

#### **SEXTA.- COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN**

Una vez verificados los datos de los agraciados por parte de UNICAJA BANCO y el cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo de la promoción y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo de la promoción, se contactará desde UNICAJA BANCO con cada uno los nueve (9) ganadores del sorteo de la promoción a través del email y/o del teléfono informado en el formulario de inscripción que aparece en la Landing de la promoción.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al ganador en los supuestos indicados en la Base Quinta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas Bases; si bien, el plazo de 30 días para la aceptación del incentivo promocional comienza a contar desde el día que se le comunica al participante en la promoción, que ha resultado ganador y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

#### **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL**

La adjudicación del incentivo promocional de la presente promoción está limitada a un (1) incentivo promocional por ganador, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la entrega del incentivo promocional.

El incentivo promocional se enviará a la dirección informada en el formulario de inscripción que aparece en la Landing de la promoción a través de una empresa de mensajería a elección de UNICAJA BANCO, en los treinta (30) días siguientes a la celebración del sorteo de la promoción, salvo por circunstancias ajenas a la Entidad, como pueden ser problemas de stock, lo que será puesto en conocimiento del ganador.

#### **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En caso de ser cliente de UNICAJA BANCO:

UNICAJA BANCO, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el cliente serán tratados con el fin de gestionar, ejecutar y desarrollar la relación contractual o solicitud formulada, garantizar la calidad y seguridad del servicio, cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma, o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención al Cliente de UNICAJA BANCO, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección [atencion.al.cliente@unicaja.es](mailto:atencion.al.cliente@unicaja.es).

En caso de no ser cliente de UNICAJA BANCO:

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos, UNICAJA BANCO, S.A., como responsable del tratamiento domiciliado en Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (CP: 29007) informa de que los datos personales de la promoción serán utilizados bajo los siguientes fines:

- Gestionar la participación del interesado y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las Bases, así como para gestionar la entrega del incentivo promocional. UNICAJA BANCO se basa en la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas Bases para el tratamiento de dichos datos personales.
- Utilización publicitaria de datos de carácter personal de los ganadores en el material publicitario relacionado con la presente promoción, incluyendo la publicación en internet a través de la página web de UNICAJA BANCO y sus cuentas en redes sociales, en base a un consentimiento del ganador.

Los datos personales obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la entrega del incentivo promocional. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, UNICAJA BANCO conservará los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones judiciales y extrajudiciales que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

UNICAJA BANCO sólo comunicará los datos de los participantes a:

- Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso y en el caso de que el sorteo de la promoción se celebre ante Notario, los datos personales del interesado serán cedidos a este para la celebración del mismo.
- UNICAJA BANCO cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes de Unicaja Banco con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. UNICAJA BANCO preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

Los participantes pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de los siguientes medios:

- Mediante comunicación dirigida a nuestro Departamento de Atención al Cliente reclamación a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007).
- Mediante correo electrónico enviado a la dirección [atención.al.cliente@unicaja.es](mailto:atención.al.cliente@unicaja.es).

Del mismo modo, el participante que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de UNICAJA BANCO, con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [oficina.proteccion.datos@unicaja.es](mailto:oficina.proteccion.datos@unicaja.es). En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

#### **NOVENA.- FISCALIDAD**

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los incentivos promocionales derivados de sorteos por valor superior a 300 euros se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF, siendo el coste de dicha retención o ingreso a cuenta asumido por UNICAJA BANCO.

UNICAJA BANCO soportará el importe de la retención o del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del ganador del incentivo promocional en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del ganador serán por cuenta del ganador, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad.

#### **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los participantes aceptan estas Bases, que se encuentran a su disposición en el formulario de inscripción y en la Landing de la promoción entre el 28 de enero y el 4 de febrero de

2022, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

#### **UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

UNICAJA BANCO se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, si fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para UNICAJA BANCO, comunicándolo tan pronto como resulte a los usuarios y posibles concursantes que hayan participado en la misma.

Málaga, 28 de enero de 2022.